

encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes según lo acredita con la Cédula de Identificación Fiscal No. GCO-091215-T39.

D. Que posee los recursos técnicos y humanos, así como la capacidad y experiencia necesarias para proporcionar los servicios para llevar a cabo el Proyecto de Timbrado de Nómina por los Periodos de Enero a Diciembre de 2015, realizar paralelo entre la nómina calculada en hojas de Excel e incorporarla al Sistema Contpaqi Nóminas, para el área de Hacienda Municipal del Municipio de Mascota Jalisco de éste H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco.

E. Señala como domicilio para los efectos legales derivados del presente contrato, el ubicado en Lerdo de Tejada N. 2368 Col. Obrera Centro, C.P. 44140 en Guadalajara Jalisco.

TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES":

Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y están de acuerdo en sujetar el presente contrato a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente contrato es: realizar el trámite de Devolución de ISR del ejercicio 2015 que consiste en el Timbrado de Nómina por los periodos de Enero a Diciembre de 2015, e incorporar los 12 meses de nóminas pagadas de los trabajadores del H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, correspondientes a 24 periodos quincenales y 52 periodos semanales, mismas que originalmente su cálculo se realizó en Excel y deben ser incorporadas al Sistema de Contpaqi Nóminas, lo anterior para cumplir con la obligación de timbrado y posteriormente obtener el beneficio de la devolución del Impuesto sobre la renta por el ejercicio 2016.

Se dará el aviso correspondiente a la Secretaría de Planeación y Finanzas como cumplimiento del timbrado de la nómina por el ejercicio 2015.

El acuerdo de Cabildo correspondiente es responsabilidad del Municipio.

SEGUNDA.- TÉRMINO.- El presente contrato tendrá vigencia de cuatro meses a partir del 04 (cuatro) de Enero al 30 (treinta) de Abril de 2016 (Dos mil Dieciséis), pudiendo darse por terminado con anticipación a ésta fecha, cuando el cliente notifique por escrito al prestador de servicios que ya no requiere de los servicios con 20 (veinte) días de anticipación.

TERCERA.- Con el objeto de lograr el Proyecto las partes convienen en que la asesoría podrá otorgarse de manera presencial o remota, siempre y cuando se cumpla el objeto del presente contrato.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Ahora bien, para llevar a cabo y exitosamente el objeto del presente contrato, la prestadora del servicio se compromete a asignar una persona como líder de proyecto para seguimiento; hacer en conjunto con el personal de la Hacienda Municipal el proyecto motivo de este contrato; así mismo, el Ayuntamiento se compromete a asignar un líder de proyecto con conocimientos Contabilidad y con autoridad para tomar decisiones.